



Castilla-La Mancha



## INFORMADOR/A JUVENIL

Está regulada la profesión por el Orden 50/2017, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la Red de Información Juvenil de Castilla-La Mancha y se crea el Censo de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

[portaljovenclm.com/documentos/legislacionPropia/normativaREDINFJUVCLM2017.pdf](http://portaljovenclm.com/documentos/legislacionPropia/normativaREDINFJUVCLM2017.pdf)

El artículo 8.3 del Decreto establece que:

La persona que ejerza como **informador o informadora juvenil responsable del Servicio de Información Juvenil** debe acreditar como mínimo la cualificación profesional “SSC567\_3 Información juvenil” perteneciente al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y mantener una relación laboral con el servicio, en el caso de Centros de Información Juvenil, y una titulación mínima de Bachiller, Técnico Superior, Técnico Especialista en Formación Profesional u otra equivalente, pudiendo mantener una relación de voluntariado con el servicio, en el caso de Puntos de Información Juvenil.

Es decir, hay que tener el **certificado de profesionalidad “SSCE0109 Información Juvenil”** y además una titulación mínima de Bachiller, Técnico Superior, Técnico Especialista en Formación Profesional u otra equivalente.